



MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Av. San Martín 4.413
(5111) Río Ceballos – Córdoba
Tel.: (03543) 45-1502 / 1241



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El pedido formulado por la empresa Intercórdoba S.A., por Mesa de Entradas Municipal, Nota I-29, de fecha 07 de Agosto de 2017, mediante el cual se solicita el ajuste del boleto urbano de pasajeros de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que realizado el cálculo de costos por parte de esta Municipalidad, nos encontramos con que sería necesario el aumento, ya que ambos estudios dan cifras similares.

Que la Empresa Intercordoba S.A. en dicha Nota propuso que el aumento del precio del boleto sea desdoblado para menor impacto en la suma de Pesos Trece (\$ 13.-) a partir de su aprobación en ese momento y de Pesos Quince (\$ 15.-) a partir de Enero de 2018.-

Que atento a lo expuesto la Municipalidad no considera necesario que el aumento sea desdoblado por lo cual aprueba el aumento de Pesos Quince (\$ 15) a partir del 01 de Enero de 2018.-

Que las empresas de transporte interurbano público provincial darán cumplimiento al Régimen del Boleto Educativo Gratuito en la modalidad "Servicio Regular", "Categoría Común" definido en el inciso A del Artículo 9 de la Ley N° 8669, cualquiera sea la distancia del recorrido.

Que además, es necesario adherirse al beneficio del programa creado por el Gobierno de Córdoba, B.A.M. (Boleto Adulto Mayores), por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores de un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado.

Por todo ello:



MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Av. San Martín 4.413
(5111) Río Ceballos – Córdoba
Tel.: (03543) 45-1502 / 1241



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUEBASE, a partir del día 01 de Enero de 2018 como tarifa única para el servicio público de transporte de pasajeros para nuestra localidad la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.00) de acuerdo al visto y considerando .-

Art. 2°.-) MANTENGASE, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.E.G. Boleto Educativo Gratuito, por el cual la Empresa debe expender abonos gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados.-

Art. 3°.-) MANTENGASE, el beneficio otorgado por el Gobierno provincial a través del Programa B.A.M. Boleto Adulto Mayores, por el cual la Empresa debe expender pasajes mensuales gratuitos de carácter normativo e intransferible, con validez hasta el décimo día del mes siguiente al que fueron otorgados, de acuerdo al régimen establecido por la Provincia de Córdoba para Adultos Mayores de un todo y de acuerdo al régimen provincial determinado.-

Art. 4°.-) SOLICITese, al D.E.M. que cada tres (3) meses presente un Informe al Concejo Deliberante con el estado de las unidades, frecuencias, ITV correspondiente como así también reclamos realizados por los usuarios y soluciones brindadas por parte de la empresa.-

Art. 5°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-